

PROCEDIMIENTO BECA ESTUDIOS COMPARTIDOS 2022

Fecha de publicación (Comunicado y Red Social)	Jueves 20 de enero 2022
Periodo de postulación	Jueves 20 de enero hasta el viernes 4 de marzo 2022.
Periodo revisión de postulantes por equipo Calidad de Vida	Lunes 7 de marzo hasta el martes 15 de marzo 2022.
Entrega de resultados a sindicatos	Miércoles 16 de marzo 2022
Entrega de resultados a través de Red Social	Miércoles 16 de marzo 2022
Postulantes	Trabajadores que cursan estudios superiores conducentes a títulos profesionales, técnicos y magíster (no considera Diplomados) los que tengan relación directa con las funciones que realiza o estudios que estén relacionado con otras áreas de Derco.
Contacto / Responsable	Analista Calidad de Vida Gabriela Mujica, correo: gabrielamujica@derco.cl Celular: +56 9 39180238
Número de Cupos	40 becas por año para el Convenio o Contrato Colectivo período 2021-2023
Gerencia a Cargo	Personas, Mejora Continua y Sostenibilidad
Área Responsable	Calidad de Vida

OBJETIVO

Beneficiar a los trabajadores que cursan **estudios superiores conducentes a títulos profesionales, técnicos y magíster (no considera Diplomados)** los que tengan relación directamente con las funciones que realiza o estudios que estén relacionado con otras áreas de Derco.

Se entenderá por estudios universitarios o técnicos, para efectos de esta Beca, aquellos de nivel pre-grado conducentes a un título profesional y/o técnico, que se cursen en entidades públicas o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

Los estudios de pre-grado deben tener una duración mínima de cuatro semestres.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El trabajador debe tener al menos **12 meses de antigüedad** en la empresa, a la fecha de término de postulación (4 de marzo 2022).

El promedio de notas mínimo exigido para poder postular a este beneficio es de:

- 5,2 (cinco comas dos), para estudios universitarios.
- 5,5 (cinco comas cinco), para estudios técnicos.
- 5,5 (cinco coma cinco), para estudios de magister.
- 5,5 (cinco coma cinco), en caso de ser egresado de enseñanza media.

Las notas señaladas anteriormente deben ser absolutas, es decir, sin aproximaciones.

El promedio de notas exigido debe corresponder al año académico 2021 o al último año cursado académicamente, este último solo en el caso de nuevas postulaciones.

Se acuerda que en el caso de que queden cupos disponibles y los trabajadores no alcancen a cumplir el promedio de notas exigido, se hará excepción con la cantidad de cupos que estén disponibles.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. **Formulario de Postulación a Beca de Estudios Compartidos**, el cual está dirigido a aportar datos personales y fundamentar motivaciones de la postulación.
2. Certificado de concentración de notas de año 2021 o del último año académico cursado.
3. Certificado de alumno regular año académico 2022.
4. Presentar copia de contrato de prestación de servicios educacionales que acredite el valor del arancel y modalidad de pago de la carrera a realizar año académico 2022.
5. Certificado que acredite que el postulante no tiene gratuidad escolar (Solicitar en Dpto. de Bienestar de Universidad o Instituto) o descargar del siguiente link: <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/>
6. Certificado de cotizaciones previsionales del cónyuge o pareja del trabajador de los últimos 12 meses (si corresponde).

MONTOS A OTORGAR Y CANTIDAD DE BENEFICIOS

Se otorgarán 40 (cuarenta) becas, los pagos de dichos montos financiarán hasta el 60% con un tope de 19,3UF (calculado en pesos con el valor de la UF al 31 de marzo 2022) pagaderas en 10 cuotas mensuales iguales o en 1 o 2 cuota anual, lo anterior depende de la modalidad de pago convenida con la entidad educacional, siendo el saldo de cargo del trabajador. **El pago se concretará de forma líquida en la remuneración del trabajador previa presentación del documento contable, boleta o factura al área de Calidad de Vida.**

La última boleta o factura se recibirá como plazo máximo en el mes de febrero del año siguiente en este caso, febrero 2023.- después de esa fecha se comenzará con el nuevo periodo de postulación y se dará por cerrado el proceso anterior.

Importante: En el caso de que el trabajador cuente con una beca estatal/privado, beneficio o gratuidad o cualquier otro beneficio externo de la empresa solo se pagará la diferencia que se genera entre el pago realizado y el valor de la beca con un tope de 19,3 UF.

CRITERIOS PARA OTORGAR EL BENEFICIO

1. Evaluación socioeconómica (10%)
2. Rendimiento académico según concentración de notas año anterior o último año de estudios en el caso de nuevos postulantes (50%)
3. Sindicalizado (20%).
4. Antigüedad Laboral (20%).

DETALLE ESTIPULADO EN INSTRUMENTO COLECTIVO:

e) Capacitación Laboral de los Trabajadores:

La empresa aportará al desarrollo profesional de los trabajadores que subvencionarán los estudios que impliquen una formación para el trabajador, pudiendo financiar hasta el 60% de estos gastos con bajo el concepto de "Beca de Estudios Compartidos", siendo el saldo a cargo del trabajador. En el caso de que el trabajador cuente con una beca estatal/privada o cualquier otro beneficio externo la empresa solo pagará la diferencia entre el costo del curso realizado y el valor de la beca, con un tope de 19,3 UF.

Podrán acceder a este beneficio todos los trabajadores de las siguientes empresas: RUT. 94.141.000-6, Promac S.A, RUT. 86.685.600-1, Dercocer S.A, RUT. 93.061.000-3, Sociedad Corredora de Seguros Derco SpA, RUT. 96.545.450-0, Importadora y Distribuidora Dercoma SpA, RUT. 93.061.000-3, Sociedad Corredora de Seguros Derco SpA, RUT. 93.061.000-3, Operacionales, Comerciales y Administrativos SpA, RUT 76.022.000-4, Derco SpA, RUT 94.340.000-8, independiente de su condición sindical.